



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea.  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 8 de enero

Número 5

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los señores Alcaldes y demás que se indican, para que, a partir de los ocho días a la publicación de la presente, puedan proceder a la colocación siguiente de preparados de estricnina por los términos que se indican; Ayuntamientos de Ríocavado de la Sierra, Neila, Gredilla de Sedano, Orbaneja del Castillo, Contreras, Urrez, Pineda de la Sierra, Villafranca Montes de Oca, Junta de Villalba de Losa, y acotado caza de Quintanilla San García, a favor de la Sociedad de Caza y Pesca de Bilbao.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales o de animales que pudieran ocasionar.

Burgos, 4 de enero de 1965.—  
El Gobernador Civil interino, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

## Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,  
Hago saber: Que en este Juzgado,

a instancia del Instituto de Religiosas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús, representado por la Rvda. Madre, María Dolores Alcalde Collantes, Superiora del Convento de Santibáñez Zarzaguda, se tramita expediente de dominio para reanudar en el Registro de la Propiedad de Burgos, el tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca, sita en Gamonal de Ríopico, barrio de Burgos:

“Tierra en el barrio de Gamonal de Río Pico, al pago de Olmos de San Antón, hoy finca número uno de la calle del Lavadero, de dicho barrio, de cabida fanega y media, de tercera calidad, o 54 áreas; linda norte, herederos de Nicanor González; sur, camino de San Francisco; este, herederos de Nicanor González y oeste, de Petra Ausín”.

La adquirió la actora, en virtud de escritura de compraventa a su favor otorgada, en Burgos, el 14 de septiembre de 1964, ante el Notario don José María Iludain Setuain, al número 1455 de su protocolo, de don Emilio Pineda López, como usufructuario de una tercera parte o lo que es igual, una veintinueve parte de una séptima parte indivisa; de don Julio Pineda Peña, dueño de tal séptima parte; de don Eugenio Pérez Cristóbal, como usufructuario, y de don Emiliano y don Luis Pérez Sancibrián, com propietarios, de otra séptima parte indivisa; y de doña Pilar Santidrán Peña; don Jesús, don José María y don Angel Peña Lázaro, y doña Concepción Carcedo Cayo,

dueños de otra séptima parte, indivisa.

Y en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los dueños de los predios colindantes, cuyos domicilios no constan, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, que se hará en el “Boletín Oficial” de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado Municipal número dos de Burgos y Ayuntamiento de expresada ciudad, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convinieren.

Dado en Burgos, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, P. D., Román García.

45.—D-319'50 ptas.

### Requisitoria

Matías Guada Manzanal, hijo de David y de Francisca, natural de Burgos, nació el 26 de abril de 1930, recluta en el Escuadrón de Mando y Material del Grupo de Escuelas de Matacán (Salamanca), de profesión carpintero, encartado en la causa número 85-64, por el presunto delito de desertión al extranjero, encontrándose en Edisonstr, 8 Kafertal 68 Mannheirn (Alemania), deberá com-

parecer ante el Juzgado Eventual del Grupo de Escuelas de Matacán (Salamanca), para ser notificado del auto de procesamiento dictado en dicha causa por el delito aludido y demás diligencias sumariales, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente en los BB. OO. del Estado, Ejército del Aire y de la provincia de Burgos. De no comparecer será declarado desertor y rebelde.

Matacán, 2 de enero de 1965.—  
El Juez Instructor, Gonzalo Gutiérrez Sánchez.

## Anuncios Oficiales

### ORGANIZACION SINDICAL

#### Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical, anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de instalación de ascensor en la Casa Sindical Provincial de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 461.104 pesetas, importando la fianza provisional 9.222,08 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Burgos y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos, se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

#### Ayuntamiento de Tardajos

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 del actual, a la que concurrieron la totalidad de los Concejales que componen la Corporación Municipal, y con el voto favorable y unánime de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aceptar las bases proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de crédito municipal, y cuyas características más esenciales son las siguientes:

- a) Cuantía del anticipo: Pesetas 1.300.000.
- b) Destino: Abastecimiento de aguas y alcantarillado general.
- c) Plazo de amortización: Diez anualidades.
- d) Garantías: La participación en el arbitrio provincial y arbitrio municipal de rústica y urbana.
- e) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.
- f) Acreedor preferente: La Excma. Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de este Ayuntamiento, por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3, del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tardajos, 19 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

#### Ayuntamiento de Lences

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excma. Diputación provincial, a través de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales, importante en 69.020 pesetas, sin interés, rein-

tegrable en diez anualidades, para financiar las obras de instalación telefónica en esta localidad, ofreciendo como garantía los recursos que se indican en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en el término de quince días hábiles cuantas reclamaciones estimen oportunas y justas en contra de dicho acuerdo.

Lences, 19 de diciembre de 1964.  
El Alcalde, Santiago Fernández.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A partir del día de la fecha y por un plazo de quince días, se halla expuesto al público para efectos de reclamaciones, y en el negociado correspondiente, el padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la riqueza urbana.

Los interesados que se crean con derecho, pueden examinarlo en dicha dependencia, advirtiendo que transcurrido mencionado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Miranda de Ebro, 24 de diciembre de 1964.—El Alcalde, José María Aragués.

#### Ayuntamiento de Guadilla de Villamar

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales confeccionadas y modificadas para la exacción de los arbitrios municipales que seguidamente se expresan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes a quienes afecte, e interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

*Ordenanzas modificadas*

1. Rodaje y arrastre por vías municipales.

2. Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Guadilla de Villamar, 15 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, cuyas condiciones son las siguientes:

Cuantía del préstamo: Un millón ciento noventa y seis mil novecientos once pesetas con veinte céntimos (1.196.911,20 pesetas).

Destino: Obras varias.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Garantías.—Participación en el arbitrio provincial, arbitrios de rústica y urbana y recargos licencia fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que determina el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

**Ayuntamiento de Medinilla de la Dehesa**

La Corporación municipal que me honro en presidir adoptó el acuerdo de aprobar las bases del contrato de anticipo reintegrable con la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

Importe del anticipo reintegrable: 23.934,50 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Finalidad: Financiar la instalación de teléfono.

Garantías de aval: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana y la mancomunada y solidaria de los vecinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que determina el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones durante 15 días hábiles, a cuyo efecto queda el expediente expuesto en la Secretaría municipal.

Medinilla de la Dehesa, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Ramiro Delgado.

**Ayuntamiento de Sotresgudo**

Instruido por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotresgudo, 24 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrios de San Felices y Quintanilla San García.

**Ayuntamiento de Lences**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformi-

dad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lences, 19 de diciembre de 1964. El Alcalde, Santiago Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Peñalba de Castro.

**Ayuntamiento de Quintanilla del Coco**

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla del Coco, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

**Ayuntamiento de Fresno de Ríotirón**

La Corporación de mi presidencia, en sesión del día 22 del actual, acordó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 y 724 del texto refundido de 24 de junio de 1955 de la Ley de Régimen Local, modificar la ordenanza de prestación personal y de transporte y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo en primer lugar citado, se expone al público, y por tanto queda de manifiesto, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que precedan durante el expresado período.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno de Río Tirón, 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Delfín Urbina.

## Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

Duante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso de provisión de la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y de conformidad con las normas aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963.

La apertura de sobres tendrá lugar un día después, en la Casa Consistorial.

Santa Olalla de Bureba, 22 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

### Rectificación

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día 30 pasado, número 296, en el que figura inserto un anuncio de subasta de la Hermandad de Labradores de Presencio, se ha omitido los nombres de los deudores don Arselio Ruiz y don Pedro García, a los cuales se les subastan las fincas del polígono 10, parcela 703; polígono 2, parcela 441; polígono 3, parcela trescientos veintisiete y la finca del polígono 4, parcela 238, éstas respecto al primero, y del segundo, la del polígono 2, parcela 270; polígono 2, parcela 313; polígono 3, parcela 50; polígono 3, parcela 141; polígono 3, parcela 153. Estas fincas figuran en el anuncio indicado, pero como se dice se ha omitido al principio de ellas, los nombres de los deudores, haciéndolo constar por medio de la presente rectificación.

Lerma, 2 de enero de 1965.—El Recaudador, Evelio Miguel Gil.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado, anuncia subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de la resinación de 14.623 pinos del monte "La Calabaza", para la campaña forestal de 1965, al tipo de licitación de 175.476 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuya dependencia y durante las horas de oficina, podrán presentarse las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, por plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Para participar en la subasta será preciso consignar, en concepto de fianza provisional, la cantidad de pesetas 5.264,28, y quien resulte rematante consignará como fianza definitiva, en el plazo de 10 días hábiles, desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el 6 por 100 del precio de remate.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Aranda de Duero, 30 de diciembre de 1964. — El Alcalde, Luis Mateos.

### Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., de....., fabricante de resinas, según acredita con el certificado que acompaña por separado, enterado del anuncio que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, número....., correspondiente al día... de..... de 196..., y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, así como de las condiciones supletorias para el aprovechamiento de la resinación de 14.623 pinos señalados en el monte de "La Calabaza", de propiedad del

Ayuntamiento, para el año forestal de 1965, se compromete a realizar el aprovechamiento con arreglo a los citados pliegos y disposiciones, ofreciendo por el mismo la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma con rúbrica del licitador.

13.—D-270,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valmala

Habiendo quedado desierta la subasta que publica la brigada del Patrimonio Forestal del Estado en Burgos, en el estado de aprovechamientos inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha cinco de noviembre último, número 251, se anuncia nuevamente dicho aprovechamiento de hayas para el día veinte de enero próximo, con la rebaja del quince por ciento de la tasación inicial, o sea en la cantidad de 279.480 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día señalado, a las doce de la mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones.

Valmala, 30 de diciembre de 1964.—El Alcalde, F. Cámara.

35.—D-94,50 ptas.

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Para el día 25 del próximo mes de enero y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el Salón de este Ayuntamiento, la subasta de 4.481 robles, con 760 metros cúbicos de madera y 114 metros cúbicos de leña de sus copas, del monte "La Carrascosa", tasados en 149.414,40 pesetas, siendo su precio índice el de 186.768 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de haberse celebrado la primera, bajo la misma tasación y condiciones.

Villafranca Montes de Oca, 23 de diciembre de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

36.—D-90,00 ptas.